



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Villasequilla, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Celebración de Bodas de carácter Civil en el Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Villasequilla 19 de diciembre 2017.- La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

Nº. I.-6463